



POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES JIRIJIRIMO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL SENA, REGIONAL VAUPÉS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 249 DE ENERO DE 2004 Y EN ESPECIAL LA RESOLUCIÓN 069 DE 2004 Y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial ...

CONSIDERANDO:

Que la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9° de la ley 489 de 1998, 37 del Decreto 2150 de 1995, y 20 del Decreto 249 de 2004, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante Resolución No. 069 de 2014, dictó medidas de orden administrativo y confirió delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores del Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el artículo 8 de la citada Resolución delegó en los Subdirectores de cada Centro de Formación, en el área de su jurisdicción, la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", dispone que, con el fin de elevar los niveles eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, "*Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*", ordena a las Entidades Públicas, organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, señala que, "*(...) Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora*".

Que el artículo 21 del Decreto 1567 de 1998, establece como finalidad de los programas de bienestar, los siguientes:

a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;



POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.

e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Que el artículo 2.2.10.1. Del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", obliga a las Entidades a organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 2.2.10.2. Ibídem, estipula que, "(...) las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
 2. Artísticos y culturales.
 3. Promoción y prevención de la salud.
 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
- (...)"

Así mismo, el artículo 2.2.10.6, del Decreto 1083 de 2015, señala que, los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de (...) apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (...)"

Que con el fin de cumplir a cabalidad con lo anterior, las Cajas de Compensación Familiar, dentro del marco de servicios a sus afiliados, ofrecen atención de manera individual en áreas como recreación, escuelas deportivas, turismo, vivienda, salud, cultura y formación, mercadeo social, etc., presentan de otra parte beneficios en su portafolio a nivel empresarial para sus entidades afiliadas, diseñando, asesorando y acompañando el desarrollo de programas en el marco de intervención a nivel grupal, lo cual otorga beneficios que se pueden evaluar en términos de continuidad, resultados, impacto y tarifas que benefician tanto a las entidades afiliadas en sus costos de intervención, como a los funcionarios que participan en ellas, permitiendo evidenciar el valor agregado de los programas a nivel de fortalecimiento



POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

grupal, individual e institucional, aportando al cumplimiento del objetivo que buscan dichos planes de bienestar.

De otra parte y teniendo en cuenta como referente lo establecido en el Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales, a saber:

- *Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.*
- *Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.*
- *Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.*

El servicio Nacional de aprendizaje SENA, mediante circular No: 01-3-2020-000181 establece lineamientos de los planes regionales de bienestar social e incentivos como mecanismo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y lo dispuesto en la disponibilidad de recursos presupuestales y las normas sobre austeridad del gasto y los principios rectores de la contratación pública, definido en la Resolución No. 1-0192 del 2020, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Bienestar Social y Estímulos de la Regional Vaupés 2020, se toma como base para la elaboración del Plan Interno de Bienestar Social y estímulos de la Regional Vaupés para el 2020, en donde se contemplan los programas de Protección y servicios sociales (deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales, de apoyo para educación formal), y la calidad de vida laboral dirigidas a los funcionarios y sus familias.

Dichos programas buscan de forma permanente, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, elevando además los niveles de satisfacción e identificación con el servicio en la entidad en la cual laboran.

Que de acuerdo a lo anterior y para el desarrollo del Programa de Bienestar Social y Estímulos de la vigencia 2020 de la Regional Vaupés, la Entidad ha programado actividades recreativas, deportivas y culturales que exaltan los grados de gusto, voluntad y poder de los funcionarios y sus familias, promoviendo el desarrollo personal, laboral y familiar de los empleados públicos desde casa como mecanismo para prevenir y controlar la propagación de la COVID-19, logrando así una mayor eficiencia, eficacia en el desempeño de sus funciones, en mejora de su calidad de vida.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Bienestar Social e incentivo, la Regional Vaupés requiere ***“Contratar la prestación de los servicios para el desarrollo de actividades de bienestar, actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas incluyendo la logística necesaria para generar el bienestar de los servidores públicos del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, vigencia 2020”***.

La persona o entidad que lo ofrezca, no se debe estar incurso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con el estado, para lo cual deberá certificarlo.

Que para responder a la necesidad presentada se debe tener en cuenta la naturaleza jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las disposiciones sobre la contratación estatal y en especial lo contenido en el Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.



POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Para la celebración del contrato de prestación del servicio por parte del SENA, se deben seguir las disposiciones transcritas y las demás que se ocupen de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el SENA celebrará un contrato de prestación de servicios, tomando en consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener varias ofertas. Así mismo, las normas que nutren la materia y ayudan a interpretar los conflictos que se susciten entre las partes, serán las normas Civiles y Comerciales.

Que el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo establece que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación directa con una persona natural que tenga las condiciones para garantizar la necesidad del Centro de Formación y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y técnicas exigidas por el SENA, siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y en especial lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

Que para la ejecución de esta actividad contractual, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- Regional Vaupés, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.

Que con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. De allí que se pueda adelantar el proceso contractual respectivo.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA:**

Causal de contratación directa	Se trata de una contratación directa de acuerdo con lo establecido en la Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1. 4.9. Del Decreto 1082 de 2015, señala: <i>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de (...) apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (...)"</i>
Objeto	Contratar la prestación de los servicios para el desarrollo de actividades de bienestar, actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas incluyendo la logística necesaria para generar el bienestar de los servidores públicos del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés, vigencia 2020.



POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Especificaciones Técnicas:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios; así mismo en la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar un servicio de alta calidad, de acuerdo a la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: SEMANA DE CONFRATERNIDAD						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN U OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD	MODALIDAD PLAN DE BIENESTAR	NUMERO DE EVENTOS A PROGRAMAR	DIRIGIDO A	PROYECCIÓN NÚMERO DE BENEFICIARIOS
1	Incentivar la integración y el respeto del uno por el otro en su entorno laboral y familiar	DIA 1 - LUNES TALLER GESTIÓN DE LA FELICIDAD (AM) - DEPORTE Se realizara mediante un video elaborado por una profesional en Psicología Materiales Refrigerio - Caja de cupcakes X 4 TÉCNICAS CORPORALES ANTIESTRÉS (PM) Se realizara mediante un video elaborado por una profesional en Actividad fisica Materiales Toalla de manos con logo de SENA	RECREACIÓN	2	Servidores Públicos	16
2	Incentivar la integración y el respeto del uno por el otro en su entorno laboral y familiar	DIA 2 - MARTES TALLER DE MANUALIDADES (AM) Se realizará mediante un video elaborado por una profesional en manualidades navideñas MATERIALES Tela Relleno Hilo Aguja Lana DEPORTE TÉCNICAS CORPORALES ANTIESTRÉS (PM) Se realizara mediante un video elaborado por una profesional en Actividad fisica	RECREACIÓN	2	Servidores Públicos	16
3	Incentivar la integración y el respeto del uno por el otro en su entorno laboral y familiar	DIA 3 - MIÉRCOLES DEPORTE TÉCNICAS CORPORALES ANTIESTRÉS(AM) - Se realizara mediante un video elaborado por una profesional en Actividad fisica Pausas Activas / Yoga MATERIALES Colchoneta tipo Yoga Termo para agua con estampado USB	RECREACIÓN	2	Servidores Públicos	16
		TALLER COMIDAS				



POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

			RÁPIDAS(PM) Se realizara mediante un video elaborado por un profesional en cocina (Chef) MATERIALES Pizza sin horno				
	4	Incentivar la integración y el respeto del uno por el otro en su entorno laboral y familiar	DIA 4 - JUEVES TALLER MANEJO DE EMOCIONES(AM)- Se realizará mediante un video elaborado por una profesional en Psicología MATERIALES TALLER DE BELLEZA - Manicure y Pedicure (PM) Se realizara mediante un video elaborado por un profesional en belleza MATERIALES Kit de manicura + kit de 3 esmaltes	RE CR EA CIÓN	2	Servidores Públicos	26
	5	Incentivar la integración y el respeto del uno por el otro en su entorno laboral y familiar	DIA 5 - VIERNES TALLER DE COCINA, POLLO RELLENO Se realizará mediante un video elaborado por un profesional en cocina (Chef) MATERIALES Pollo Verduras Aliños Recipiente para entregar los productos	RE CR EA CIÓN	1	Servidores Públicos	26
	6	Incentivar la integración y el respeto del uno por el otro en su entorno laboral y familiar	DIA 6 - SÁBADO ANIMADOR PRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO O SHOW DE MAGOS, Se realizara mediante un video elaborado por una profesional en Artes Escénicas TARDE DE PICNIC MATERIALES Cesta Mantel Alimentos	RE CR EA CIÓN	2	Servidores Públicos y su Núcleo Familiar 104	26
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: VACACIONES RECREATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN U OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD	MODALIDAD PLAN DE BIENESTAR	NÚMERO DE EVENTOS A PROGRAMAR	DIRIGIDO A	PROYECCIÓN NÚMERO DE BENEFICIARIOS	
7	Incentivar e integrar a los hijos de los funcionarios como parte fundamental del bienestar familiar de nuestra entidad	VACACIONES RECREATIVAS Se realizará mediante un video elaborado por una profesional en Artes plásticas Materiales Estuche de pinturas y pinceles SHOW DE PAYASOS Caja Feliz (refrigerio) nagues con jugo y papá a la francesa caja de empaque	RE CR EA CIÓN	1	Hijos de los Servidores Públicos	22	
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: AGUINALDO INFANTIL PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS.							



RESOLUCIÓN No. (971010) 62 DE 2020
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN U OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD	MODALIDAD PLAN DE BIENESTAR	NUMERO DE EVENTOS A PROGRAMAR	DIRIGIDO A	PROYECCIÓN NUMERO DE BENEFICIARIOS
8	Incentivar e integrar a los hijos de los funcionarios como parte fundamental del bienestar familiar de nuestra entidad	AGUINALDO INFANTIL Se proporcionara un Bono Big Passr por valor de \$268.246 pesos cada uno para redimir en juguetería.	RECREACIÓN	1	Servidores Públicos	22
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: NOVENAS DE AGUINALDO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN U OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD	MODALIDAD PLAN DE BIENESTAR	NUMERO DE EVENTOS A PROGRAMAR	DIRIGIDO A	PROYECCIÓN NUMERO DE BENEFICIARIOS
9	Incentivar e implementar la cultura de Compartir en unión como familia en época de navidad	NOVENA DE AGUINALDOS Se realizará mediante una entrega de un kit navideño que contendrá 04 gorros navideños, dos panderetas, 02 pares de maracas y un libro x 4 de novena navideña X FLIA. CD VILLANCICOS Caja o Bolsa Navideña: Caja de Galleta:	RECREACIÓN Y CULTURA	1	Servidores Públicos y su Núcleo Familiar 104	26
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD: INTEGRACIÓN FIN DE AÑO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN U OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD	MODALIDAD PLAN DE BIENESTAR	NUMERO DE EVENTOS A PROGRAMAR	DIRIGIDO A	PROYECCIÓN NUMERO DE BENEFICIARIOS
10	Integración fin de año	INTEGRACIÓN FIN DE AÑO kit de Asado MATERIALES Kit de herramientas para asado: Carne y adobos 4 lbs 2 paq de arepas, 1 paq chorizos Aliño 1 lb Recipiente de plástico para la carne caja pequeña	RECREACIÓN Y CULTURA	1	Servidores Públicos y su Núcleo Familiar 104	26
11		Cena Navideña Entrega de Cena Navideña con jugo en caja opción 1. Pollo en rollo acompañado con puré de papa y escalada. opción 2. Pollo relleno acompañado con arroz con verdura y ensalada.	RECREACIÓN Y CULTURA	1	Servidores Públicos y su Núcleo Familiar	104



POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

			salsa agri dulce o salsa de maracuyá Postre Jugo Caja				
	12		Ancheta: Incluye Natilla navideña, buñuelos, vino, duraznos, enlatados, jamoneta, manjar galletas, sardina, panetón, mermelada. Nota: Incluye pavo navideño.	RE CR EA CIO N Y CU LT UR A	1	Servidores Públicos y su Núcleo Familiar	26
	13		Reconocimiento de quinquenio por medio de una placa de en acrílico.	RE CR EA CIO N Y CU LT UR A	1	Servidores Públicos y su Núcleo Familiar	4
Obligaciones Contractuales	<p>DEL SENA</p> <p>Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se derivan del Decreto 1082 del 2015, el SENA se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.2. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. <p>DEL CONTRATISTA</p> <p>Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se derivan del Decreto 1082 del 2015, el CONTRATISTA se obliga a:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.						



POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro Agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.
7. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
8. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad requerida para esta labor.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
11. Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos solicitados.
12. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
13. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
15. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.
18. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o en su lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
20. Reportar al SENA cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que este adopte las medidas correspondientes.
21. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al SENA las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoranApp.
22. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección social y demás autoridades para el control de la pandemia de Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones para evitar la propagación del COVID-19 que adopte el SENA.



POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

	<p>23. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en estudio previo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.2. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.3. Programar junto con el supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad relacionada en el contrato de acuerdo a las fechas definidas por en el Plan de Bienestar e incentivos de la vigencia 2020 y a lo establecido por el comité de Bienestar Social de la Regional Vaupés.4. El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los refrigerios, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.6. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo
Documentos de contenido jurídico	<ul style="list-style-type: none">• Propuesta acorde al objeto del contrato y demás condiciones expresadas en este documento, por ende la oferta debe corresponder con el objeto de la presente contratación y con lo que por la naturaleza de la misma se entienda pertenecerle a ella.• El oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, además deberán cumplir con los mandatos legales que regulan la presente contratación en especial los dispuestos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios tales como la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, en lo que a cada una de estas normas corresponda.• La oferta debe presentarse firmada por el proponente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser una persona jurídica o por un apoderado especialmente designado para tal fin por el representante legal o quien haga sus veces o deberá ser ratificada conforme lo dispone la ley.• El oferente deberá anexar el Certificado de cámara de comercio que acredite la matrícula de comerciante en caso de ser persona Natural o el certificado de existencia y representación legal en caso de que la oferta la presente una persona jurídica, uno u otro deberá ser expedido por la Cámara De Comercio dentro de los treinta (30) días de antelación al cierre del presente proceso de la invitación.• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del Representante Legal correspondiente.• Registro Único Tributario (RUT) DIAN.• Certificación bancaria la cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”.• Otros necesarios en su momento para firmar contrato y liquidar el mismo.



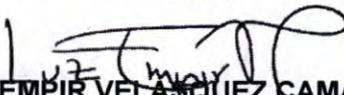
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre del 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
Valor y Forma de Pago	<p>El valor total del contrato se estima en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$64.999.790) M/CTE.</p> <p>El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, así: a) Pagos parciales mensuales, una vez se relacione la cantidad de actividades ejecutadas, hasta agotar el ciento por ciento (100%) del recurso del contrato, con la presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación del recibido a Satisfacción emitida por el supervisor2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando corresponda.3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (art. 617 y 618 del estatuto tributario). <p>El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación.</p> <p>NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p>
Lugar de consulta de los documentos	Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, SENA Regional Vaupés, Grupo de Contratación, Avenida 15 No 6-184 del Barrio San José.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Mitú – Vaupés, a los 12 NOV 2020


LUZ EMPIR VELÁSQUEZ CAMARGO
Subdirector Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
SENA Regional Vaupés

V°B°: Cesar Augusto Martínez Lezama – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 
Elaboro: Nohora Milena Bejarano - Abogada Apoyo Gestión Contractual. 

4

1, 2, 3